



A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **JAIME HUESCA GÓMEZ**, Secretario del HONORABLE Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

-----CERTIFICA:-----

Que en el libro de Registro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con la Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 82, celebrada el día 22 de mayo del año 2015, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **CINCO**, que a la letra dice: -----

-----**PUNTO 5.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO **RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN XXIV, 36 FRACCIONES IV Y VI, 37 FRACCIÓN II Y TODOS LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AL EXISTIR DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR MAYORÍA, AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL CIUDADANO SÍNDICO ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL “FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015”. EL CUAL QUEDA SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y, CUYO PROYECTO, QUEDA COMO SIGUE:**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO DE “**PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. **ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN**, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL C. P. C. **CARLOS AGUIRRE MORALES**, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA



SECRETARÍA DE FINANZA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ** Y EL SÍNDICO ÚNICO **C. JAVIER BENÍTEZ PONCE**; EL "ESTADO" Y EL "MUNICIPIO" EN LO SUCESIVO LAS "**PARTES**" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. Que en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, en su anexo 20 Y 20.2 correspondiente al ramo general 23 "Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", se dan a conocer los municipios y montos autorizados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los recursos del Fondo de "**Pavimentación y Desarrollo Municipal**".

II. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad política y control presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero 2015, las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal" (DISPOSICIONES) en donde se dan a conocer los Municipio, Montos y Proyectos Autorizados.

III. Que en apego a lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 e inciso c) del numeral 14 de las DISPOSICIONES, para la radicación de los recursos citados, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebro con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 12 de marzo del año en curso, el Convenio de otorgamiento de Subsidios del "**Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**".

IV. Que el Municipio de Tuxpan está incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 en sus anexos 20 y 20.2 así como en el Convenio de Otorgamiento de Subsidios arriba citado, en donde se enlistan los proyectos de inversión en el anexo 1 "Listado de Municipios Beneficiados", por lo que dichos Proyectos no están sujetos a cambios y/o modificaciones, cuyos recursos autorizados le serán transferidos.

#### DECLARACIONES

##### I. DEL "ESTADO"



- I.1 Que el Secretario de Finanzas y Planeación se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracciones VI y VII 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia conforme a la normatividad aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 422 de fecha 22 de octubre de 2014.
  - I.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el **“MUNICIPIO”**, para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales del fondo de **“Pavimentación y Desarrollo Municipal”**.
  - I.3 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver.
- II. DEL “MUNICIPIO”**
- II.1 Que sus representantes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 35, fracciones XXIX, 36 fracción IV y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
  - II.2 Que a través del Presidente Municipal y el Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpan, celebran el presente Convenio y se comprometen a obtener del H. Congreso del Estado la autorización prevista en el artículo 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - II.3 Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en **Av. Juárez No. 20 Zona Centro, C.P. 92800 de Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. DE LAS “PARTES”**
- III.1 Que se reconocen el interés mutuo para emprender acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la generación de proyectos de infraestructura.
  - III.2 Que se reconocen la personalidad con que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo,



violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.

III.3 Que en los términos anteriores, es su voluntad sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales que entrega el “ESTADO” al “MUNICIPIO” para los proyectos a ejecutar del fondo de “Pavimentación y Desarrollo Municipal”, en los sucesivos el “FONDO” para el presente Ejercicio Fiscal, sujetándose el “MUNICIPIO” a lo establecido en las **DISPOSICIONES**.

**SEGUNDA.** Con fundamento en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF-2015) y al numeral 29 de las DISPOSICIONES, LA Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) transferirá directamente a la Auditoría Superior de la Federación para Fiscalización, una cantidad equivalente del uno al millar de monto total de los recursos aprobados al “MUNICIPIO” en el “PEF-2015”.

**TERCERA.** Los recursos federales del “FONDO” que el “ESTADO” transfiere al “MUNICIPIO”, ya aplicada la retención del uno al millar ascienden a la cantidad de \$ **2'997,000.00 (Dos millones novecientos noventa y siete mil pesos con 00/100 M.N.)**, de conformidad al cumplimiento de los requisitos solicitados por el “ESTADO” y a los Proyectos autorizados en las DISPOSICIONES que a continuación se enlistan.

1. **Construcción de Puente de acceso a la Col. “El Seminario Mayor”**, con un monto de \$ **2'997,000.00 (Dos millones novecientos noventa y siete mil pesos con 00/100 M.N.)**.

**CUARTA.** El “MUNICIPIO” deberá presentar información técnica cuando lo requiera la **SHCP** en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la Unidad de Política y Control Presupuestario **UPCP**, las cuales estarán disponibles en el portal de Internet de la **SHCP**.

**QUINTA.** Las “PARTES” en que los recursos materia de este Convenio únicamente podrán destinarse para la realización de los proyectos autorizados en las DISPOSICIONES, en el entendido que no se podrán cambiar por ningún motivo, respetando el monto total ministrado para cada proyecto, en el caso de que los proyectos no convengan a los intereses del



**“MUNICIPIO”**, éste deberá notificar por escrito al **“ESTADO”** explicando las circunstancias por las cuales no los ejecutará, renunciando a ellos y reintegrando los recursos de forma inmediata a la Tesorería de la Federación **TESOFE**.

**SEXTA.** Para el cumplimiento de la cláusula anterior el **“MUNICIPIO”**, deberá presentar al **“ESTADO”** copia del Acta de Cabildo en donde se reconocen los proyectos y los montos a ejecutar con los recursos del **FONDO**, de acuerdo con los proyectos establecido en las **DISPOSICIONES**.

**SÉPTIMA.** El **MUNICIPIO** debe de considerar que las obras de pavimentación en vías principales de las zonas urbanas deberán realizarse preferentemente con concreto hidráulico,. Conforme a los establecido en el artículo 4 del PEF-2015, así como también, el **MUNICIPIO** será responsable de verificar que las calles a pavimentar cuenten con los derechos de vía correspondientes, así como de los servicios básicos de alcantarillado, drenaje y red de agua potable, cuando dichos servicios no se encuentren contemplados en la obra.

**OCTAVA.** De igual forma el **“MUNICIPIO”** vigilará que lo inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán de ser públicos y no haber sido otorgados en comodato por lo que el **MUNICIPIO** será responsable de contar con todos los permiso federales estatales y municipales vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, en el entendido de que ningún permiso debe encontrarse en trámite al momento de la ejecución.

**NOVENA.** El **“MUNICIPIO”** deberá contar con los permisos y licencias correspondientes según aplique de los proyectos a su cargo, así como también con los estudios y proyectos ejecutivos de cada proyecto a ejecutar, debidamente validos por la dependencia Normativa Estatal y/o Federal, según aplique, los cuales formarán parte del expediente unitario de obra.

**DÉCIMA.** El **“MUNICIPIO”** deberá contar con la evaluación socioeconómica correspondiente en el expediente unitario de obra de cada proyecto, dando cumplimiento a los señalado en los **“Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”** vigentes, emitidos por la Unidad de Inversiones de la **SHCP**.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el caso de proyectos ejecutados por Administración Directa por el **“MUNICIPIO”**, éste deberá destinar el equivalente del uno al millar del monto total de los recursos transferidos a favor de la Contraloría General del Estado.



**DÉCIMA SEGUNDA.** Para el caso de proyectos ejecutado mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en donde se establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

**DÉCIMA TERCERA.** El “**MUNICIPIO**” deberá contratar y registrar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales y de los rendimientos financieros e informar oficialmente al “**ESTADO**” a fin de que se lleve a cabo la entrega de los recursos.

**DÉCIMA CUARTA.** Al término de los proyectos el “**MUNICIPIO**” presentará al “**ESTADO**” oficio que manifieste que cuenta con el expediente unitario de obra debidamente integrado por cada proyecto ejecutado con los recursos del **FONDO**, así como de los compromisos de pago derivados de las obligaciones pactadas en el contrato de obra respectivo, o en su caso del Acuerdo de Ejecución si se realizan proyectos por Administración Directa y demás documentación conforme a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** El “**MUNICIPIO**” se compromete trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a los “lineamientos para informar sobre los recursos federales transferido a las entidades federativas, municipio y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2015, para lo cual el “**MUNICIPIO**” tendrá que registrar los datos de cada uno de los proyectos a su cargo en el Portal aplicativo de la SHCP, en la dirección electrónica <http://www.sistema.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso/jsp>, para que el “**ESTADO**” revise y valide la información reportada, o en su caso, realice las observaciones correspondientes para que el “**MUNICIPIO**” efectúe los cambios procedentes, así como TAMBIÉN toda la información solicitada por la SHCP para el desarrollo DE los proyectos autorizados.

**DÉCIMA SEXTA.** Lo recursos del “**FONDO**” serán radicados al “**ESTADO**” en dos ministraciones por la **SHCP** de la siguiente forma: 50 por ciento a más tardar en el mes de marzo y 50 por ciento a más tardar en el mes de agosto, ambos de 2015, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual el “**MUNICIPIO**” deberá entregar al “**ESTADO**” un recibo expedido por



su Tesorería, debidamente requisitado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación por cada monto radicado por la **SHCP**, y al cumplimiento de los requisitos solicitado por el **"ESTADO"** para la transferencia de los recursos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El **"MUNICIPIO"** asume plenamente por si mismo los compromisos y las responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos objeto de este Convenio, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación ejecución, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.** El **"MUNICIPIO"** por ser el ejecutor de los proyectos deberá realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, el origen, destino, aplicación, registro, documentación comprobatoria de la erogaciones y rendición de cuentas de forma plenamente transparente.

**DÉCIMA NOVENA.** El **"MUNICIPIO"** en caso de contar con recursos derivados de rendimientos financieros o remanentes podrán destinarlos única y exclusivamente al aumento y mejora de los proyectos autorizados en los términos de las DISPOSICIONES del **"FONDO"**, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, en caso contrario, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**.

**VIGÉSIMA.** En el marco del presente Convenio, el **"MUNICIPIO"** deberá ejecutar y terminar los proyectos, así como su cierre financiero y administrativo materia de este Convenio conforme al calendario de ejecución propuesto al **"ESTADO"** por ese **"MUNICIPIO"**, para lo cual deberá considerar que los recursos del **"FONDO"** que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la **TESOFE** en los términos de las disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Por tratarse de subsidios de carácter federal el **"MUNICIPIO"**, se compromete a ejecutar los proyectos bajo la normatividad federal aplicable, así como también deberá otorgar a la **SHCP**, a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de Control y



Fiscalización competentes del ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal la facilidades necesarias para reconocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a través del **"FONDO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, el **"MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente la información relativa a la aplicación de los recursos entregados a través del **"FONDO"**. Asimismo promoverán la publicación de la información sobre los proyectos, incluyendo los avances físico y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet, así como otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VIGÉSIMA TERCERA.** La publicidad, la documentación y la información relativa a los proyectos ejecutados con recursos del **"FONDO"** que realice el **"MUNICIPIO"** deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa". Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos público federales".

**VIGÉSIMA CUARTA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluyan los proyectos programados conforme al calendario de ejecución que entregó el **"MUNICIPIO"** al **"ESTADO"**; en caso de contingencias que retrasen la ejecución de los proyectos del **"FONDO"**, el **"MUNICIPIO"** informará al **"ESTADO"** con 10 días hábiles de anticipación a la vigencia del periodo del calendario citado, exponiendo por escrito claramente las circunstancias que justifiquen dichas contingencias para que esta Secretaría de Finanzas y Planeación solicite por escrito a la **UPCP** de la **SHCP** la modificación al calendario de ejecución, como se establece en el numeral 21 de las **DIPOSICIONES**.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por triplicado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, el día 19 de marzo del año 2015.

**POR EL "ESTADO"**

**LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y**  
**PLANEACIÓN**

**C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

**POR EL "MUNICIPIO"**

**C. RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JAVIER BENÍTEZ PONCE**  
**SÍNDICO ÚNICO**

**RECURSOS QUE SE APLICARÁN CONFORME A LO DETALLADO EN EL ANEXO 1 (UNO) CARTERA DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO, DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL CUAL QUEDA DE LA MANERA SIGUIENTE:**

No. Proyecto	Municipio beneficiado (Instancia Ejecutora)	Proyecto	Recursos asignados PEF 2015	Retención uno al millar ASF	Recursos transferidos (pesos)	Nombre del Presidente Municipal
1	Tuxpan	Construcción de puente de acceso a la colonia "El Seminario Mayor", Cabecera Municipal	\$3'000,000.00	\$3,000.00	2'997,000.00	RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ



QUE COMO SE ESPECIFICA LOS RECURSOS SE APLICARAN INTEGRAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE ACCESO A LA COLONIA "SEMINARIO MAYOR" DE ESTA CABECERA MUNICIPAL; SE ORDENA QUE EL ANEXO 1 (UNO) CARTERA DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO, DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, APROBADO POR ESTE CABILDO SE ANEXE AL ACTA QUE SE LEVANTE, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA PARA TODO EFECTO LEGAL; REMÍTASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ESA SOBERANÍA, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXIV, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, DETERMINE LA PROCEDENTE.-CÚMPLASE.-----

El acuerdo anterior, fue aprobado por unanimidad de los Ediles que integran el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y que son los Ciudadanos siguientes:-----

-----LAE. **Raúl Alberto Ruiz Díaz**, Presidente Municipal Constitucional; Lic. **Javier Benítez Ponce**, Síndico Único; Prof. **Alfonso Sánchez Hernández** Regidor Primero; Ing. **José Rolando Núñez Uribe**, Regidor Segundo; C. **Kenia Orellán Manteca**, Regidor Tercero; Lef. **Alfredo González Cruz**, Regidor Cuarto; Lic. **Horacio Cruz Perlestein**, Regidor Quinto; Dr. **Antonio Manuel Kokke Rocha**, Regidor Sexto; C. **José Clemente Campos Pérez**, Regidor Séptimo; Lic. **Erica Berenice Espinoza Cabrera**, Regidor Octavo; y Lic. **Apolonio Martínez Matías**, Regidor Noveno.-----

Certificación que se expide, en la Ciudad y Puerto de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos **69** y **70** fracciones **IV** y **V**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los **Veintidós** Días del Mes de **Mayo** del Año **Dos Mil Quince**.-DOY FE.-

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JAIME HUESCA GÓMEZ



A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **JAIME HUESCA GÓMEZ**, Secretario del HONORABLE Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

-----CERTIFICA:-----

Que en el libro de Registro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con la Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 81, celebrada el día 13 de mayo del año 2015, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **CINCO**, que a la letra dice: -----

-----**ACUERDO.-PUNTO 5.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 300, 301, 302, 325 Y 327 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 327 DEL CÓDIGO DE ADJETIVO ADMINISTRATIVO EN VIGOR; 28 Y 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y TODOS LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CITADOS, LOS TRES VIGENTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL EXISTIR DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE FACULTA, POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE AUTORIZACIÓN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-D.F.), DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DISPONGA UNA PARTIDA DE HASTA \$ 13'236,969.60 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), MINISTRANDO DE LA MISMA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA 4/2011, RELATIVO AL EXPEDIENTE 64/2010/II, DEL ÍNDICE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;**



**REMÍTASE EL ACTA QUE SE LEVANTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE ESA SOBERANÍA PARA DESTINAR LA CANTIDAD YA CITADA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE QUE SE TRATA; CUMPLIDO LO ANTERIOR, NOTIFIQUESE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-CÚMPLASE.-**-----

El acuerdo anterior, fue aprobado por unanimidad de los Ediles que integran el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y que son los Ciudadanos siguientes:-----

-----LAE. **Raúl Alberto Ruiz Díaz**, Presidente Municipal Constitucional; Lic. **Javier Benítez Ponce**, Síndico Único; Prof. **Alfonso Sánchez Hernández** Regidor Primero; Ing. **José Rolando Núñez Uribe**, Regidor Segundo; C. **Kenia Orellán Manteca**, Regidor Tercero; Lef. **Alfredo González Cruz**, Regidor Cuarto; Lic. **Horacio Cruz Perlestaín**, Regidor Quinto; Dr. **Antonio Manuel Kokke Rocha**, Regidor Sexto; C. **José Clemente Campos Pérez**, Regidor Séptimo; Lic. **Erica Berenice Espinoza Cabrera**, Regidor Octavo; y Lic. **Apolonio Martínez Matías**, Regidor Noveno.-----

Certificación que se expide, en la Ciudad y Puerto de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos **69** y **70** fracciones **IV** y **V**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los **Treinta y un** Días del Mes de **Marzo** del Año **Dos Mil Quince**.-**DOY FE**.-

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JAIME HUESCA GÓMEZ